19/05/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Captación de menores para material pornográfico: existirán tantos delitos como víctimas

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha declarado en su reciente sentencia de 6 de mayo de 2021 que, en el delito de captación y utilización de menores para la elaboración de material pornográfico o para su utilización en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, existirán **tantos delitos como víctimas** sean objeto de abuso. Es decir, se rechaza la opción de imponer una sola condena por un delito continuado sobre la base de acciones reiteradas que ofendan a diferentes sujetos pasivos.

Asimismo, admite la posibilidad de apreciar la **continuidad delictiva** cuando sobre una misma víctima se realicen una pluralidad de actos distanciados en el tiempo, elaborándose material pornográfico en cada uno de esos encuentros, ya que cualquier otra interpretación conllevaría al riesgo de la gratitud de todas las acciones ejecutadas por el sujeto activo del delito una vez

consumada la primera.

Sala Segunda del Tribunal Supremo (Foto: Economist & Jurist)

Antecedentes

La Audiencia Provincial de Tarrago ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |